



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 005 -2011 /IRTP

Lima, 14 ENE 2011

Visto: El Informe N°127-2010-RP/GTV de fecha 14.12.2010 y el Informe N° 051-2011-GTV/IRTP de fecha 07.01.2011 de la Gerencia de Televisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento de vistos, la señorita Fátima Meilyn Escudero Lam – Productora del Programa "Reportaje al Perú" solicitó autorización para viajar como comisión de servicio a Japón, del 16 de enero al 05 de marzo del año en curso, al haber obtenido una beca para participar en el curso "Television Programme Production (General)", organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), quienes asumirán todos los gastos que irrogue el referido evento;

Que, la señorita Fátima Meilyn Escudero Lam se encuentra contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 - Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como Productora General, dependiente de la Gerencia de Televisión. La vigencia de su contrato es hasta el 31.03.2011;

Que, mediante proveído 143 de la Gerencia General en el Informe N°051-2011-GTV/IRTP de fecha 07.01.2011, se autorizó entre otras acciones que la señorita Fátima Escudero emplee los conocimientos adquiridos en la Institución, dictando a su retorno un curso de capacitación para los trabajadores, de no menos seis (06) horas lectivas de duración;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Fátima Meilyn Escudero Lam;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal y; de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N°27619, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita **Fátima Meilyn Escudero Lam** – Productora General de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a Japón, del 16 de enero al 05 de marzo del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente gestión no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la profesional cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4°.- Que, a su retorno la señorita Escudero Lam, dicte un curso de capacitación de no menos seis (06) horas lectivas de duración, dirigido a los trabajadores de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.